ACTA DE ACUERDO SALARIAL UTEDYC- CAM- CONAM

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017, se encuentran reunidos en la sede social de la UTEDYC, sita en Alberti 646 piso 8, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR -Secretario General Nacional - Jorge RAMOS - Secretario Adjunto Nacional- Julio SERVIAN - Sub Secretario de Administracion y de Organización Nacional, Patricia MARTIRE - Secretaria de Hacienda Nacional- Miriam ABT - Secretaria de Turismo - por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), representada por su Presidente Alejandro Juan RUSSO, Narciso CARRIZO y Mónica Alejandra GHERNETTI, y la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), representada por sus representantes paritarios, Sandra Claudia RODRIGUEZ y Guillermo Enrique PALACIOS, todos por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07.

Luego de varias reuniones y un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes expresan que han arribado al siguiente acuerdo salarial.

PRIMERO: A partir del 1 de enero de 2018, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el CCT 496/07 serán las que se indiquen en el ANEXO 1, adjunto al presente. -

SEGUNDO: Las partes reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral. Ello, en atención al carácter alimentario de las remuneraciones acordadas.

TERCERO: Las partes se reunirán en el mes de noviembre para analizar el impacto de los incrementos acordados en función de la situación económica nacional y para comenzar las negociaciones correspondientes al año 2019.-

CUARTA: Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria plasmada en el articulo 51 del CCT 496/07.-

QUINTA: Las partes expresan que durante el año 2018 iniciaran negociaciones referidas al valor del adicional de zona desfavorable, categorías y otras cuestiones comprendidas en el convento colectivo.

X

) inlul

Joe W.

Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del CCT 496/07.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -

Rhodulgue All

ACUERDO SALARIAL UTEDYC - CAM -CONAM - CCT Nº 496/07 - 2018

ANEXOI

~			2)							A The state of the				7	0			
%6	JULIO 2018		30.877	28.162	26.711	25,416	24.259		23.402	22.250	21.747	21.157	20.692	20.111	20.111		22.517	21.466	20.729	20.047
10%	ENERO 2018		28.541	26.032	24.690	23,493	22.424		21.632	20.567	20.103	19.557	19.127	18.590	18.590		20.814	19.843	19.161	18.531
	BASE		25.947	23.666	22.446	21.358	20.386		19,665	18,697	18.275	17.779	17.388	16.900	16,900		18,922	18.039	17.419	16.846
	CATEGORÍAS	PERSONAL JERÁRQUICO	<u>1ª</u>	2ª	S e	4ª	5 <u>a</u>	PERSONAL ADMINISTRATIVO	<u>61</u>	2ª	3ª	4ª AUX 1ª	4ª AUX 2ª	5ª	PROMOTORES	PERSONAL SERVICIO	13	2ª	3ª	4 <u>a</u>

